

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-1094-2016
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	30/12/2016
Hora:	11:52:43.687
Folios:	0

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto N° 131-0401 del 06 de mayo de 2016, se dio inicio al trámite ambiental de permiso de **VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **JESÚS ANTONIO LÓPEZ ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía número 680.232, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales NO domésticas, generadas por el Establecimiento de Comercio denominado "Estación de Servicio Los Cristales", en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-4648, ubicado en el Municipio de La Ceja.
2. Que mediante oficio con radicado 131-0883 del 24 de junio de 2016, la Corporación le requiere información complementaria al señor **JESÚS ANTONIO LÓPEZ ALZATE**, con el fin de dar continuidad al trámite ambiental de Vertimientos. Que mediante radicado 131-4052 del 13 de julio de 2016, la parte interesada, allega información complementaria para su evaluación.
3. Que mediante oficio con radicado 131-1135 del 23 de agosto de 2016, se le informa a la parte interesada que una vez revisada la información entregada mediante el radicado 131-4052 del 13 de julio de 2016, se concluye que no se presentó toda la información requerida por la Corporación, por lo que se hace necesario presentar la información, a fin de conceptuar sobre el permiso de vertimientos.
4. Que mediante radicado 131-5508 del 08 de septiembre de 2016, el señor **JESÚS ANTONIO LÓPEZ ALZATE** solicita a la Corporación una prórroga de (15) quince días hábiles adicionales para dar cumplimiento a los requerimientos realizados mediante radicado 131-1135 del 23 de agosto de 2016. Que mediante radicado 131-1224 del 13 de septiembre de 2016, la Corporación concede prórroga por última vez para que dé cumplimiento a la información requerida.
5. Que mediante radicado 131-5977 del 27 de septiembre de 2016, el señor **SANTIAGO GARCÍA PATIÑO** (Coord. SST y Gestión Ambiental), manifiesta a la Corporación que la entrega de la información requerida depende de terceros como Planeación Municipal de La Ceja, por lo que solicita prórroga de 15 días adicionales, con el fin de dar cumplimientos a los requerimientos realizados por la Corporación.
6. Que mediante radicado 131-5963 del 27 de septiembre de 2016 el señor **SANTIAGO GARCÍA PATIÑO** (Coord. SST y Gestión Ambiental), allega a la Corporación Certificado de Usos del Suelo y documentación requerida con el fin de dar continuidad al trámite ambiental de Vertimientos.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, iniciado por el señor **JESUS ANTONIO LÓPEZ ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía número 680.232, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales NO domésticas, generadas por el Establecimiento de Comercio denominado "Estación de Servicio Los Cristales", en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-4648, ubicado en el Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente el presente Acto Administrativo por estados.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** en la página Web de la Corporación www.comare.gov.co lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.04.24342

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

*Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z. ***

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos.

Fecha: 27/12/2016